

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 30 AGO 2018

DECRETO ALC. EXENTO N° 4242 / 2018

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 252 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 20.08.2018, el Ingreso N° 1492 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 21.08.2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1101 de fecha 29.08.2018, del Departamento de Contabilidad Municipal; el Decreto Alcaldicio Exento N° 4176 de fecha 27.08.2018, que nombra Secretario Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autorizan la adquisición de "**FIRMA ELECTRONICA AVANZADA Y DISPOSITIVO CRIPTOGRAFICO**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 1136210, 1269327, con la empresa Acepta COM S.A., Rut N° 96.919.050-8, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1101 de fecha 29.08.2018, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado a los ítem 22.04.999.000.000 "Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,
ARCHÍVESE.



JUAN ARREDONDO BARRIOS
GEÓGRAFO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/rw.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas
- Oficina de Partes. *[Signature]*